

Dependencia:	SECRETARIA DE TURISMO
Depto.	
Sección	
Oficio Núm.	DGCYCT/183/2013
Expediente	

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

Cuernavaca, Morelos a 17 de Diciembre del 2013

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA.**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a la disposición transitoria Tercera, de las reformas a la Ley de Turismo, publicado en el "Decreto Número Cuatrocientos Noventa y Dos, por el que se reforma el Capítulo I, del Título Tercero, del Turismo Sustentable, estableciéndose como "Capítulo III del Turismo Sustentable y de Naturaleza", y por el que se adicionan los artículos 30 Bis, 30 Ter, 30 Quater y 30 Quinquies, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5112; resulta necesario realizar algunas adecuaciones al marco legal que regula las funciones propias de esta Secretaría.

Bajo ese contexto, dicha reforma no lleva implícito costos de cumplimiento para los particulares, por lo que, a fin de continuar con los trámites necesarios para su debida sanción y publicación, atentamente le solicito, sea otorgada la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, anexando para tal efecto copia del mencionado proyecto, mismo que a su vez fue enviado a la dirección de correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx).

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatorio, para el Estado de Morelos.


Sin otro en particular y agradeciendo de antemano su apoyo, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. CARLOS ENRIQUE FREGOSO DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA



SECRETARIA DE TURISMO  
CUERNAVACA, MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMPETITIVIDAD  
Y CALIDAD TURÍSTICA

c.c.p. C. Jaime Álvarez Cisneros.- Secretario de Turismo.- Para su conocimiento.  
Expediente

scm 07/01/14



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 9, 10, 13 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EN ATENCIÓN AL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS POR EL QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO TERCERO, DE TURISMO SUSTENTABLE, ESTABLECIÉNDOLO COMO "CAPÍTULO III DEL TURISMO SUSTENTABLE Y DE NATURALEZA", Y POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 30 TER, 30 QUATER Y 30 QUINQUIES, RESPECTO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5112, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2013; A EFECTO DE ARMONIZAR EL ORDENAMIENTO NORMATIVO QUE AHORA NOS OCUPA, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XVI del artículo 17 del Capítulo IV De las Direcciones Generales, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, para quedar como sigue:

*"Artículo 17.- ...*

*I. a XV. ...*

*XVI.- Fomentar el desarrollo y la consolidación del turismo de naturaleza, conforme a la Ley de Turismo del Estado de Morelos,*

*XVII. a XVIII. ..."*

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** Las presente reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Dado la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**



**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN**

**EL SECRETARIO DE TURISMO**

**JAIME ÁLVAREZ CISNEROS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 17 DEL CAPÍTULO IV DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.